

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"SILVANO CAICEDO GIRÓN"
Resolución No. 2233 de Junio 20 de 2013-SED.
Educación Preescolar, Básica y Media – Jornada Diurna,
DANE: 276109000910
NIT. 900-196800-1



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION

DEPENDENCIA:	RECTORIA
1. INFORMACION GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACION PRESUPESTAL	**Fecha:** 01 de OCTUBRE del 2026
1.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**2.2.1. 03 02**
1.2.1 NOMBRE:	COMPRA DE EQUIPOS
1.2.2 FUENTE:	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
1.3 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO: COMPRA DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA STITUCION EDUCATIVA SILVANO CAICEDO GIRON**
2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa, requiere efectuar la contratación SUMINISTRO DE: **COMPRA DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA STITUCION EDUCATIVA SILVANO CAICEDO GIRON**, se hace necesario realizar las compras, ya que es una obligación institucional contar con elementos necesarios para el desarrollo de las clases de nuestra institución educativa para brindarla a nuestros estudiantes una educación de calidad, eficacia y eficacia, como una repuestas institucional efectiva ante las enormes limitaciones y los obstáculos que en tal sentido se presentan en la zona rural, por lo anterior se hace necesario contratar mediante el sistema de contratación decreto 1075 DE 2015, FSE Régimen especial-manual de contratación.	
2.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA: **SUMINISTRO: COMPRA DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA STITUCION EDUCATIVA SILVANO CAICEDO GIRON**,, Se hace necesario realizar las compras, ya que es una obligación institucional contar con elementos necesarios para el desarrollo de las clases de nuestra institución educativa para brindarla a nuestros estudiantes una educación de calidad, eficacia y eficacia, como una repuestas institucional efectiva ante las enormes limitaciones y los obstáculos que en tal sentido se presentan en la zona rural, por lo anterior se hace necesario contratar mediante el sistema de contratación. Se encuentra entonces oportuno proceder a la celebración del contrato de suministro.	
2.3 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD: En el presupuesto de la Institución Educativa existen recursos para la contratación con el fin de suplir las necesidades de servicio que se requiere en la Institución. Estos recursos fueron aprobados debidamente por el consejo directivo e incorporados en el presupuesto de la vigencia 2026. E igual manera se encuentran sus recursos disponibles en la cuenta corriente de la institución educativa. Se encuentra entonces oportuno proceder a la celebración del contrato de de la **SUMINISTRO: COMPRA DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA STITUCION EDUCATIVA SILVANO CAICEDO GIRON.**	

2.4 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión de esta actividad será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

La Institución Educativa, requiere efectuar la contratación de:

SUMINISTRO: OMPRA DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA STITUCION EDUCATIVA SILVANO CAICEDO GIRON,

1. SILLAS UNIVERSITARIAS 6	$ 124.537	=	$ 779.995
2. TABLEROS BORRADOR DE 120X140 CMS	$ 170.840	=	$ 900.004
3. VIDEO PROYECTOR	$ 1.130.252	=	$ 2.690.000
TOTAL			$ 4.369.999

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

- 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:
- Las especificaciones son las contenidas en la relación hecha en el numeral 2.2 del presente estudio

4.2 SOPORTES TÉCNICOS:

Nombre del rubro 2.2.1.03.02 COMPRA DE EQUIPOS

- 4.3 SOPORTES LEGALES
- Art. 209 de la Constitución Nacional. Corresponde a las Instituciones Educativas como órganos autónomos para la gestión de sus intereses garantizar el cumplimiento de los principios orientadores de la función pública, administrativa contemplada en el art. 209 como son la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.
- Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008; Decreto 1075 de 2015.

- 4.4 SOPORTE ECONÓMICO:

- El estudio de precios de mercado soporta la presente contratación por valor **$ 4.369.999** valor máximo autorizado por el consejo directivo. Y contemplado dentro del rango a FSE de 20 SMMLV

5. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

5.1. CONTRATACIÓN FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Que en cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, y teniendo en cuenta las fuentes que se utilizaron en relación con la necesidad de la contratación, para suplir la intención de las necesidades de la entidad , la modalidad de selección serán las establecidas en el manual de contratación " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN. DESPUES DE ESTE RANGO DEBERA REGIRSE POR EL DECRETO 1075 DE 2015.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"SILVANO CAICEDO GIRÓN"
Resolución No. 2233 de Junio 20 de 2013-SED.
Educación Preescolar, Básica y Media – Jornada Diurna,
DANE: 276109000910
NIT. 900-196800-1



6. RIESGOS DE LA CONTRATACION, COBERTURAS Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:	Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes:
	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO
	RIESGOS PREVISIBLES
	La institución educativa no corre con el riesgo de que el contratista no ejecute las actividades contratadas, toda vez que el pago está sujeto a la entrega de los servicios a adquirir.
	RIESGOS IMPREVISIBLES
	NO APLICA

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

6.2 COBERTURA DEL RIESGO

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4)
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3)
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y dos(2)
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año

	Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año
	Calidad del bien o servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4)
	Otras.		X		

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para Funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

7. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE SUMINISTROS
7.2 OBJETO A CONTRATAR:	**SUMINISTRO: COMPRA DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA STITUCION EDUCATIVA SILVANO CAICEDO GIRON.**.
7.3 PLAZO:	3 DIA
7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	BUENAVENTURA (VALLE)
7.5 PRESUPUESTO OFICIAL	**CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CT $ 4.369.999**
7.6 FORMA DE PAGO:	Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la cuenta con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante la Tesorería del Plantel, una vez recibido a satisfacción por la Rectora de la Institución.

8. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO ESTUDIO PREVIO:

SORAYDA MOSQUERA RODRIGUREZ
Rectora